



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 167

Miraflores, 14 de setiembre de 2004

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de marzo de 2004, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 147, mediante la cual se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores - 2004;

Que, de acuerdo con el inciso 5 del Artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, todas las entidades elaboran y gestionan la aprobación de su TUPA, el cual comprende los supuestos que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago;

Que, en la Ordenanza N° 147 también se han aprobado implícitamente las Tasas por Servicios Administrativos (derechos), contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores – 2004, por lo que es necesario que expresamente se aprueben las precitadas Tasas;

*En uso de las facultades establecidas en los numerales 8 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado lo siguiente;*

ORDENANZA

ARTÍCULO ÚNICO.- *Precisar que mediante la Ordenanza N° 147, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores - 2004, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de marzo de 2004, también se han aprobado las Tasas por Servicios Administrativos (derechos) contenidos en dicho TUPA.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERGIO MEZA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL


Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE